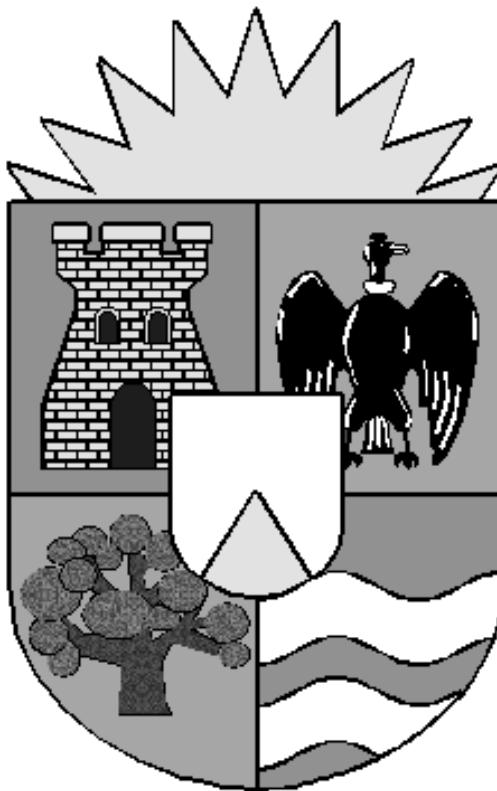




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574



**BOLETIN
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNÉT Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

SUELdos NETos _ SEPTIEMBRE 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,344,229.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,492,840.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,728,540.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,820,788.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,760,040.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,760,040.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,760,040.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,040,143.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,040,143.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,760,040.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFR ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,040,143.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,160,252.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,160,252.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,725,558.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,170,752.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,170,752.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO, DANIEL FERNANDO	\$ 2,170,752.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA	\$ 2,398,806.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	\$ 1,812,496.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	ALEJANDRO CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,298,556.00
 DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,812,496.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,398,806.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO, TOMAS MANUEL	\$ 2,398,806.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS, JUAN PABLO	\$ 2,398,806.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,604,682.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$ 1,604,682.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,736,058.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,725,558.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,725,558.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE, JUAN JOSE	\$ 1,475,241.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,725,558.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

EJECUCION PRESUPUESTARIA
RENDIC DE CTAS INGRESOS SEPTIEMBRE 2025
RENDIC DE CTAS EGRESOS SEPTIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574**

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Sección B

Decretos Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574**

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Villa Allende, 27 de Octubre de 2025.

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en tres (03) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N° 32/25.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 206/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574**

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Villa Allende, 28 de Octubre de 2025.

VISTO:

La solicitud verbal realizada al señor Intendente Municipal Pablo Cornet por el señor Rubén Armando Correa, DNI N.º 10.571.113, en su carácter de representante del Barrio Villa Brizuela de nuestra ciudad, por la cual solicito la colaboración del Municipio para la adquisición de tres (3) kilogramos de carne molida, destinada a la elaboración de empanadas.

Y CONSIDERANDO:

Que la elaboración de empanadas tiene un carácter simbólico y comunitario, a fin de dar cierre a las tareas de mejora y embellecimiento efectuadas en los espacios comunes del barrio.

Que este tipo de acciones fortalecen los vínculos de cooperación y participación ciudadana, promoviendo las buenas relaciones entre el Municipio y la comunidad.

Que es interés de esta Municipalidad fomentar la integración vecinal, la participación ciudadana y la puesta en valor de los espacios públicos, acompañando iniciativas que contribuyan al bienestar y la unión de los vecinos.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR la compra de tres (3) kilogramos de carne molida destinada a la producción de empanadas por parte de los vecinos del Barrio Villa Brizuela, con motivo del cierre simbólico de las tareas de mejora realizadas en los espacios públicos del mencionado barrio.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 26/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Villa Allende, 27 de octubre de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 13710/2025, iniciado por el Sub Crio. Inspector Lic. **ROQUE O. MARTINEZ** mediante el cual solicita colaboración a esta administración Municipal para la adquisición de un tóner para impresora BROTHER MODEL HL-1200 con destino a ser utilizado en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N°9** ubicada en calle San Juan esquina Amazonas de barrio Lomas Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N°9 cuenta con personal en distintas funciones, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, encargado del servicio de seguridad en los distintos barrios de la Ciudad con operativos de prevención, controles en lugares críticos y la aproximación a los vecinos atendiendo sus requerimientos ante acciones delictivas y contravencionales.

Que la nueva Dirección de Seguridad ZONA N° 9 trabaja en conjunto con este municipio dando respuesta a todas las comisiones del área de Seguridad Ciudadana y los distintos controles en lugares estratégicos de la Ciudad.

Que es de suma importancia que dicha Dirección de Seguridad cuente con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sector administrativo y darle la correspondiente atención al vecino.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la compra de un tóner **BROTHER DR-1060** para impresora marca BROTHER MODEL HL-1200 para ser utilizados en la nueva **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ZONA N°9** ubicada en calle San Juan esquina Amazonas de barrio Lomas Sur.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574**

RESOLUCIÓN N° 133/25

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE PRÓRROGA.

VISTO:

La Nota ingresada con fecha 21/10/2025 por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita se le conceda una prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto Anual Municipal - Plan de Obras y el Proyecto de Ordenanza Impositiva Municipal correspondientes al próximo año 2026.

CONSIDERANDO:

Que conforme art 112 de la Carta Orgánica Municipal, éste Concejo tiene la obligación de sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto Anual Municipal y sus rectificaciones o modificaciones y la Ordenanza Impositiva Municipal.

Atento a ello y la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal para su presentación, éste Cuerpo resuelve concederla.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Artículo 1º: CONCEDER, plazo de prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto Anual Municipal - Plan de Obras y el Proyecto de Ordenanza Impositiva Municipal correspondientes al próximo año 2026, hasta el día 19 de noviembre de 2025.

Artículo 32º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Res. 05/25.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 574

Sección D

PUBLICACION DE **INTERES GENERAL**